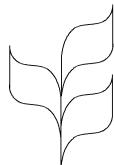




CBD



**CONVENIO SOBRE
LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/SBSTTA/4/6
Enero de 1999

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO,
TÉCNICO Y TECNOLÓGICO
Cuarta reunión
Montreal, Canadá
21-25 de junio de 1999
Tema 4.3 del programa provisional*

NUEVOS ADELANTOS DE LA INICIATIVA MUNDIAL SOBRE TAXONOMÍA

Nota del Secretario Ejecutivo

INTRODUCCIÓN

1. El asunto de la función que la taxonomía desempeña en adelantar la aplicación del Convenio sobre diversidad biológica fue estudiado por primera vez a fondo en la segunda reunión de la Conferencia de las Partes (COP) en relación con el tema del programa denominado "Consideración preliminar de los componentes de la diversidad biológica particularmente amenazada y medidas que pudieran adoptarse en el marco del Convenio". La COP tenía ante sí la Recomendación I/3 adoptada por la primera reunión del Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico (OSACTT). En el párrafo 2 ii) de esta recomendación se mencionaba la necesidad de evaluar las metodologías de identificación, caracterización y clasificación de la diversidad biológica y de sus componentes a fin de descubrir métodos convenientes para distintas condiciones de disponibilidad de datos y de encontrar la forma de intensificar su eficacia. La COP adoptó la Decisión II/8 por la que se pedía al OSACTT que estudiara en su segunda reunión el asunto de la ausencia de taxonomistas que serían necesarios para la implantación a nivel nacional del Convenio y para asesorar a la tercera reunión de la COP sobre modos y maneras de superar este problema, teniendo en cuenta los estudios actuales y las iniciativas que ya están en marcha, al adoptar una dirección más práctica para la taxonomía, enlazada con la prospección biológica y con la investigación ecológica acerca de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y de sus componentes (Decisión II/8, párrafo 7).

2. En respuesta a la solicitud de la COP, la segunda reunión del OSACTT atendió al asunto de falta de taxonomistas que son necesarios para que las Partes apliquen el Convenio y adoptó la Recomendación II/2, en la que se esbozaban enfoques prácticos de creación de la capacidad para la taxonomía, con miras a que fueran estudiados por la tercera reunión de la COP. En el párrafo 10 de esta recomendación se proponía una iniciativa mundial sobre taxonomía para promover la creación de capacidad en este campo, a fin de superar los impedimentos taxonómicos a una gestión prudente y a la conservación de la diversidad biológica, y se destacaban algunas medidas prioritarias que requerían el apoyo del Fondo para el medio ambiente mundial. El impedimento taxonómico mencionado por el OSACTT es un término por el que se describen las lagunas de conocimientos en nuestro sistema taxonómico (incluidas las lagunas de conocimientos asociadas a sistemas genéticos), la escasez de taxonomistas y conservadores capacitados y el impacto que estas deficiencias tienen en nuestra capacidad para administrar y utilizar nuestra diversidad biológica.

3. La tercera reunión de la COP volvió a examinar el asunto de la creación de capacidad para taxonomía en relación con el tema del programa "Identificación, supervisión y evaluación" y adoptó para este fin dos decisiones destinadas a nuevos adelantos en el programa taxonómico del Convenio: i) la Decisión III/10 por la que se respaldaba, entre otras cosas, la Recomendación II/2 esbozando

* UNEP/CBD/OSACTT/4/1/Rev.1

enfoques prácticos para creación de la capacidad en materia de taxonomía adoptados por la segunda reunión del OSACTT y ii) la Decisión III/5, párrafo 2 b) por la que se estipulan orientaciones adicionales para el Fondo sobre el medio ambiente mundial relativas al suministro de recursos financieros a los países en desarrollo con fines de creación de la capacidad, incluida la taxonomía, en relación con la aplicación del Artículo 7 del Convenio.

4. Aunque la tercera reunión del OSACTT no tenía en su programa ningún tema concreto sobre creación de la capacidad para taxonomía, se reiteró la urgencia de medidas necesarias sobre taxonomía en el marco del trabajo temático sobre ecosistemas (particularmente en relación con los ecosistemas de aguas continentales que fue el tema central de la reunión). Por consiguiente, el OSACTT adoptó la Recomendación III/1.D asesorando a la COP a que considere en su cuarta reunión encargar al Secretario Ejecutivo que adopte medidas decisivas para adelantar la iniciativa mundial sobre taxonomía, según lo indicado en la Decisión III/10 que deberían llevarse a la práctica con la mayor rapidez posible.

5. La cuarta reunión de la COP, teniendo en cuenta todas sus decisiones anteriores y las recomendaciones del OSACTT, así como los estudios existentes y las iniciativas en marcha en relación con la creación de capacidad para taxonomía, adoptó una nueva decisión amplia respecto a la aplicación de la iniciativa mundial sobre taxonomía, es decir, la Decisión IV/1.D. Esta decisión tiene un anexo en el que figuran propuestas detalladas sobre medidas dirigidas a diversos actores y niveles, es decir la Secretaría del CDB, las Partes en el Convenio y las autoridades pertinentes e interesados de la comunidad internacional. Además, se insta al OSACTT a que examine y preste asesoramiento sobre el ulterior desarrollo de una Iniciativa mundial sobre taxonomía (párrafo 3 de la Decisión IV/1.D).

6. La presente nota ha sido preparada con el fin de prestar ayuda a la cuarta reunión del OSACTT en sus deliberaciones acerca de la forma de atender a la solicitud de la COP, según lo anteriormente estipulado. Puesto que ya se han proporcionado en anteriores documentos dirigidos al OSACTT y a la COP información completa de antecedentes e ideas generales sobre el problema del conocimiento taxonómico inadecuado y la falta de taxonomistas (véanse UNEP/CBD/SBSTTA/1/4; UNEP/CBD/SBSTTA/2/5; UNEP/CBD/COP/3/12) en la presente nota se ha tratado de evitar una repetición de lo que ya se había indicado en el pasado. Más bien, el enfoque seguido al preparar esta nota ha sido una tentativa de concentrarse específicamente en las propuestas que figuran en el anexo a la Decisión IV/1.D, con miras a determinar el tipo de productos finales, herramientas o instrumentos que puede esperarse que sean los resultados de estas propuestas y seguidamente proponer opciones que el OSACTT pueda examinar al considerar el asesoramiento que deba proporcionar a la COP acerca de la forma de desarrollar tales productos, herramientas o instrumentos de manera oportuna para el ulterior desarrollo de una iniciativa mundial sobre taxonomía. Se supone que el reto al que se enfrenta el OSACTT respecto a este tema del programa es evitar una repetición de las recomendaciones que figuran en las decisiones de la COP, y más bien concebir un asesoramiento sobre la forma en la que pueda responderse a las decisiones de manera científica y técnica con medidas prácticas.

7. En la nota se tienen en cuenta diversas recomendaciones e ideas propuestas que proceden de una serie de iniciativas relacionadas con avanzar en la creación de la capacidad para fines de taxonomía, que han tenido lugar particularmente después de que la tercera reunión de la COP de noviembre de 1997 respaldara el concepto de una Iniciativa mundial sobre taxonomía. En estas iniciativas se incluyen sin carácter exclusivo los siguientes elementos:

- i) la declaración de Darwin: retirar el impedimento taxonómico (informe de un curso práctico celebrado en Darwin, Australia, 2-5 de febrero de 1998).
- ii) Recomendaciones de un grupo de trabajo de expertos en investigación científica de DIVERSITAS que deberían seguirse para la aplicación eficaz de los artículos 7, 8, 9 y 10 y 14 del Convenio sobre Diversidad Biológica (reunión celebrada en México, Distrito Federal del 25 al 28 de marzo de 1998);
- iii) Iniciativa mundial sobre taxonomía: Acortando la distancia entre descubrimiento y entrega (informe de una reunión convocada por DIVERSITAS, Environment Australia y el Grupo de Asesoramiento Científico y Técnico del Fondo para el medio ambiente mundial, celebrada en la Linnean Society, Londres, del 10 al 11 de septiembre de 1998).

8. El mensaje principal que dimana de estas iniciativas es que para superar con éxito el impedimento taxonómico es necesaria una estrategia mundial coherente de creación de la capacidad en materia de taxonomía que se logaría de forma óptima mediante un enfoque tripartito constituido por perspectivas de dentro del país, regionales/subregionales y mundiales. Este es esencialmente el mensaje que la COP reconoció y tradujo en su Decisión IV/1.D y su anexo, cuyas disposiciones y propuestas se atienden a tres niveles, es decir: Secretaría del CDB respecto a actividades que facilitarán la coordinación, coherencia, armonización y reducción de las medidas realizadas por las Partes; Partes, respecto a actividades que pueden emprenderse a nivel nacional y subregional o regional en base a las prioridades nacionales taxonómicas; interesados y actores internacionales tales como instituciones taxonómicas, donantes, PNUMA, OECD y el Fondo para el Medio Ambiente

Mundial, en materia de financiación y de otras formas de asistencia, cooperación y colaboración que facilitarían la ejecución mundial de la iniciativa mundial sobre taxonomía.

PRODUCTOS, HERRAMIENTAS O INSTRUMENTOS PRINCIPALES PREVISTOS POR LA DECISIÓN IV/1.D

9. Con pocas excepciones, la mayoría de las propuestas de acción que figuran en el anexo a la Decisión IV/1.D constituyen el marco de las disposiciones que es necesario ampliar y llevar a la práctica antes de que pueda pensarse en proporcionar un conjunto claro de metas para orientar en la ejecución de la iniciativa mundial sobre taxonomía. Quizás el OSACTT desee considerar las diversas propuestas desde la perspectiva de los productos, herramientas e instrumentos previstos que se obtengan y proporcionar asesoramiento que lleve a su desarrollo y lo facilite, cuando sea conveniente. Por lo tanto, el asesoramiento del OSACTT podría consistir en un conjunto de directrices y parámetros operativos que amplíen la forma en la que es necesario que el Convenio trabaje hacia una iniciativa mundial sobre taxonomía. No deberían entenderse tales directrices como si fueran libros de recetas detalladas, sino más bien tomar la forma de un plan de acción para la puesta en práctica de las disposiciones estipuladas en el anexo a la Decisión IV/1.D, a fin de obtener productos, herramientas e instrumentos clave que adelanten la creación de la capacidad para taxonomía. El plan de acción se concentraría en los resultados y en los productos a nivel práctico, señalaría plazos de tiempo deseables para llegar a metas concretas y sugeriría indicadores de logro o modos y maneras de medir el progreso en la consecución de los objetivos.

10. A continuación se presenta una lista indicativa de algunos de estos productos, herramientas e instrumentos clave para creación de la capacidad en relación con la taxonomía que pudieran preverse como consecuencia de las propuestas de acción que figuran en el anexo a la Decisión IV/1.D:

- a) Un oficial de programas en la Secretaría con responsabilidad para el desarrollo ulterior de una iniciativa mundial sobre taxonomía.
- b) Desarrollo de una infraestructura adecuada para colecciones biológicas nacionales.
- c) Alianzas entre instituciones en países desarrollados y en desarrollo para fomentar la colaboración científica y la racionalización de la infraestructura, incluidas las iniciativas para capacitación.
- d) Niveles internacionalmente convenidos para almacenamiento de las colecciones.
- e) Programas de formación en los distintos niveles educativos y empleo continuo para los alumnos.
- f) Utilización de sistemas informáticos y aprovecharlos al máximo en las instituciones taxonómicas.
- g) Inclusión de medidas de creación de capacidad en relación con la taxonomía en los informes nacionales.
- h) Establecimiento y mantenimiento de mecanismos eficaces para la asignación permanente de nombres a los productos biológicos.
- i) Desarrollo de una facilidad informática mundial sobre diversidad biológica.
- j) Desarrollo, mediante el mecanismo de centro de intercambio de información del Convenio, de protocolos y estrategias para coordinar el acceso y distribución de información taxonómica que figura en las colecciones.
- k) Establecimiento y actualización por parte del mecanismo de intercambio de información de directorios de taxonomistas y de su investigación y determinación de sus conocimientos y experiencias.
- l) Estabilidad financiera y administrativa de las instituciones responsables de los inventarios de diversidad biológica y de las actividades taxonómicas.
- m) Establecimiento de consorcios para realizar proyectos regionales.
- n) Identificación de centros de excelencia en distintos niveles geográficos que puedan proporcionar programas de capacitación.
- o) Apoyo de financiación internacional mediante becas para instrucción de especialistas.
- p) Programas de instrucción repetitivas de profesionales competentes que se trasladan a campos relacionados con la taxonomía.

- q) Métodos de instrucción convenientes y adaptados a las necesidades.
- r) Intensificación de la capacidad de gestión comercial de los administradores de instituciones de la diversidad biológica.
- s) Desarrollo, mantenimiento y disponibilidad en la Internet de registros nacionales de taxonomistas en práctica, esferas de conocimientos y experiencia y descripción de las colecciones.
- t) Evaluación de prioridades nacionales taxonómicas y desarrollo de prioridades regionales taxonómicas.

III. OPCIONES

11. Obviamente no todos los productos, herramientas o instrumentos previstos que se indican en la lista anterior requieren el asesoramiento del OSACTT para su desarrollo o puesta en práctica. De hecho, algunas de las medidas estipuladas por la COP en el anexo a la Decisión IV/1.D ya han sido iniciadas o están en marcha. Entre varios ejemplos se incluyen el nombramiento de un oficial de programas en la Secretaría para coordinar el trabajo taxonómico, cuyo mandato se indica en el párrafo 1 del anexo* otras medidas son de la exclusiva responsabilidad de los gobiernos nacionales y por lo tanto se llevarán a la práctica de conformidad con los planes de acción nacionales sobre diversidad biológica. Sin embargo, dada la urgencia de adoptar las medidas necesarias sobre taxonomía según lo reconocido la COP, quizás el OSACTT considere presentar a la COP una recomendación de incluir como asunto permanente en los informes nacionales el suministro de información sobre el progreso realizado en las medidas de creación de la capacidad en materia de taxonomía. Puesto que el OSACTT tendrá en el programa de su quinta reunión un tema sobre la notificación nacional con miras a proporcionar asesoramiento a la COP sobre los intervalos y formas de los futuros informes nacionales, quizás desee examinar nuevamente en dicha ocasión el asunto de notificar las medidas adoptadas para reforzar la capacidad nacional en materia de taxonomía.

12. Además, Quizás no sea realista esperar que el OSACTT considere y atienda con la misma amplitud simultáneamente a todos los componentes de la iniciativa mundial sobre taxonomía según lo propuesto en la Decisión IV/1.D y en su anexo. Para que el OSACTT sea más eficaz quizás desee considerar establecer prioridades entre las propuestas de acción destacadas en el anexo y concentrarse inicialmente en proporcionar asesoramiento para llevar a la práctica las que puedan constituir la base de un programa de rápida iniciación para activar y llevar a la práctica una iniciativa mundial sobre taxonomía. Por ejemplo, aunque tenga sus ventajas el desarrollo de un Fondo mundial para informática de la diversidad biológica (GBIF) recomendado por el subgrupo de informática de la diversidad biológica del Foro Megaciencia de la OCDE como instrumento para que las personas de todos los países compartan la información sobre diversidad biológica y para proporcionar acceso a ficheros de referencia básicos, las modalidades para que esta iniciativa se lleve a la práctica no han sido todavía definidas y pudiera ser por consiguiente prematuro que el OSACTT presente recomendaciones operativas sobre este tipo de actividades, mientras que sería más valioso añadir al aporte del OSACTT iniciativas que enlacen las instituciones en los países desarrollados y los países en desarrollo que ya están en marcha y cuyos objetivos están en armonía con los del GBIF, tales como el desarrollo de un índice mundial de especies mediante un enlace mundial de bases de datos taxonómicas que impliquen a todos los organismos (p. ej., especies 2000 y similares) que pudieran proporcionar un punto útil de partida al establecimiento y mantenimiento de mecanismos eficaces para la asignación uniforme y estable de nombres a taxones biológicos y para el suministro de listas de verificación y otros instrumentos que faciliten el intercambio de información taxonómica.

13. Si el OSACTT optara por seguir un enfoque basado en medidas de establecimiento de prioridades sería necesario que indicara los criterios y otros principios para orientar en este ejercicio de establecer las prioridades. Teniendo en cuenta los productos, herramientas e instrumentos principales mencionados en los párrafos 9 y 10 anteriores cuyo desarrollo facilitaría la creación de capacidad para taxonomía, se proponen las siguientes consideraciones a título de indicación para ayudar al OSACTT si este deseara seguir este enfoque:

- i) desarrollo de productos y herramientas en relación con la taxonomía que ayudarían a la toma de decisiones sobre otras disposiciones del Convenio respecto a las cuales la COP ha manifestado que se requieren medidas urgentes (p. ej., desarrollo de indicadores; evaluación y supervisión de componentes de la diversidad biológica particularmente amenazados; ejecución del enfoque de ecosistemas particularmente para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica en el entorno de temas de ecosistemas ya señalados por la COP, tales como diversidad biológica forestal,

¹ Los Gobiernos de Australia y Suecia contribuyeron voluntariamente para cubrir los costos del nombramiento de un oficial de programas de categoría P-4, por un período de tres años.

diversidad biológica agrícola, ecosistemas de aguas continentales y diversidad biológica, costera y marina; fomento de la conciencia y educación del público para asegurar un elevado nivel de aceptación por parte del público respecto a la función y beneficios de la taxonomía en los principales elementos del Convenio; integración de los sistemas taxonómicos, indígenas y tradicionales, en los sistemas mundiales de conocimientos taxonómicos);

- ii) desarrollo de herramientas para divulgar la información taxonómica con la mayor amplitud posible (claves para identificar organismos; flora regional; bases de datos) por una diversidad de medios de comunicaciones, incluso poner a disposición de los países de origen la información sobre colecciones;
- iii) desarrollo de herramientas que pudieran ayudar en la creación y fortalecimiento de la infraestructura apropiada, particularmente en los países en desarrollo que carecen de tal infraestructura para prestar apoyo a la labor relacionada con la taxonomía;
- iv) desarrollo de programas de capacitación que mejoraría la colaboración regional y fomentaría las alianzas entre instituciones en los países en desarrollo y aquellas en países desarrollados.

14. Si la falta de tiempo imposibilitara que el OSACTT prepare un plan de acción completo para nuevos avances de la iniciativa mundial sobre taxonomía durante su cuarta reunión, incluso si opta por concentrarse en un número limitado de asuntos prioritarios, quizás el OSACTT desee considerar la necesidad de establecer un mecanismo tal como un grupo de enlace que seguiría de cerca esa tarea de forma oportuna y proporcionaría al OSACTT un informe para poder asesorar a la COP en su próxima reunión.

15. Otro enfoque que el OSACTT pudiera tener en cuenta como medio de proporcionar asesoramiento a la COP para nuevos adelantos en la iniciativa mundial sobre taxonomía es la recopilación de un número de proyectos marco que podrían iniciarse para activar esta iniciativa. Tal enfoque a base de proyectos requeriría basarse en criterios y principios rectores que facilitaran la posibilidad de establecer prioridades con miras a la creación de capacidad en toda la gama de niveles requeridos para mejorar rápidamente nuestra capacidad taxonómica en apoyo de la toma de decisiones. Las consideraciones genéricas propuestas en el párrafo 12 precedente pueden también aplicarse al establecimiento de prioridades entre la amplia gama de proyectos marco posibles. Puede encontrarse una muestra de lista de tales proyectos, que la reunión pudiera tener en cuenta como referencia, en el informe de la reunión titulado "Iniciativa mundial sobre taxonomía: acortando la distancia entre descubrimiento y entrega" (Environment Australia/DIVERSITAS/STAP) del que dispone la cuarta reunión del OSACTT como documento de información (UNEP/CBD/SBSTTA/4. Inf.).

16. Si el OSACTT deseara recomendar a la COP una muestra de conceptos de proyectos que pudieran activar la iniciativa mundial sobre taxonomía, la COP decidiría acerca de las modalidades de financiación, sobreentendiéndose que estos proyectos se referirían en primer lugar a temas de alcance mundial o regional/subregional. Muchos países están todavía en trámites de formular sus propias estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica que constituirán el marco de referencia para que los proyectos de creación de la capacidad en materia de taxonomía a nivel nacional, sean identificados y propuestos por cada una de las Partes en base a la evaluación de las necesidades nacionales en materia taxonómica. Por consiguiente, pudiera ser imposible que el OSACTT preste asesoramiento sobre proyectos a nivel nacional mientras que existe un determinado consenso en la comunidad científica sobre una serie de iniciativas mundiales, regionales y subregionales que podrían adoptarse. Estas mejoraría nuestra base de conocimientos taxonómicos en apoyo de la toma de decisiones para fomentar alianzas entre instituciones que atienden a la diversidad biológica en los diversos países, o proporcionar un marco valioso para el desarrollo de programas de capacitación subregional, regional o mundial en taxonomía, concentrándose particularmente en los componentes menos carismáticos de la diversidad biológica tales como invertebrados, plantas inferiores y microorganismos que comprenden la inmensa mayoría de las especies biológicas, algunas de las cuales tienen una gran importancia económica e impacto ecológico (véanse las propuestas presentadas en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/4. Inf., mencionado en el párrafo precedente).

IV. OTRAS CONSIDERACIONES

17. Como se mencionó en debates anteriores de la COP y del OSACTT en el tema de creación de la capacidad para taxonomía, no puede exagerarse la importancia de una infraestructura taxonómica y de conocimientos y experiencia adecuados para una aplicación nacional eficaz del Convenio. La COP ha establecido el marco para fomentar la creación de capacidad en materia de taxonomía adoptando las Decisiones II/8, III/10 y IV/1.D. Por consiguiente, es de especial importancia que se proporcione a la COP un asesoramiento adecuado que le permita revisar regularmente el progreso logrado en suprimir los impedimentos taxonómicos mediante la aplicación de una iniciativa mundial sobre taxonomía a la que la COP prestó su apoyo al adoptar la Decisión III/10. Teniendo en cuenta el párrafo 2 de la Decisión IV/1.D en el que se destacaba la urgente necesidad de continuar

aplicando la Recomendación II/2 del OSACTT, relativa a la creación de capacidad , en todas las esferas de la taxonomía en apoyo de la aplicación del Convenio, mediante la incorporación de medidas perseguidas en su plan de trabajo, quizás el OSACTT desee considerar como parte de sus recomendaciones a la próxima reunión de la COP una propuesta acerca de la forma en la que desea continuar su estudio de una iniciativa mundial sobre taxonomía en el contexto de su programa de trabajo a largo plazo.

18. La COP ha instado a varios interesados a nivel internacional a que proporcionen apoyo o asistencia en la implantación de una iniciativa mundial sobre taxonomía, particularmente el Fondo para el medio ambiente mundial y el programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Quizás el OSACTT desee considerar que estas entidades presenten un informe acerca de los pasos que han adoptado en respuesta a la solicitud de la COP, si juzga que esto pudiera influir en el asesoramiento que el OSACTT proporcionará a la COP sobre nuevos adelantos de la iniciativa mundial sobre taxonomía. El OSACTT pudiera también proporcionar recomendaciones sobre los requisitos científicos y técnicos que deberían cumplirse como elementos de una iniciativa mundial sobre taxonomía que pudieran constituir el apoyo de estas instituciones para que haya uniformidad y coherencia en la estrategia general.

19. Por último, se ha reconocido que un importante requisito para la ejecución con éxito de la iniciativa mundial sobre taxonomía, tanto a nivel nacional como internacional, es la disponibilidad de recursos financieros adecuados, particularmente para prestar ayuda a los países en desarrollo a que lleven a la práctica las propuestas de acción estipuladas por la COP. La COP ya ha determinado que el Fondo para el medio ambiente mundial es el organismo primario de financiación para estos esfuerzos, pero quizás el OSACTT considere diversas posibilidades e instrumentos para financiar la creación de capacidad en taxonomía y para proporcionar asesoramiento a la COP. Las mejoras del flujo de información sobre alternativas financieras para los países en desarrollo podría constituir un instrumento importante. El mecanismo de intercambio de información del Convenio, por mediación de sus centros nacionales de coordinación en los países desarrollados, podría proporcionar información no sólo sobre las posibilidades científicas y técnicas sino también sobre las financieras que tales países pudieran prestar a los países en desarrollo.